

DECRETO ALCALDICIO Nº 2461

Casablanca, 17 NOV. 2009

VISTOS:

- La necesidad de contar con los servicios de animación y apoyo en Encuentro Comunal de de Párvulos, a realizarse en el Estadio Municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don NELSON AGUILAR ARAYA, cédula de identidad Nº 12.148.773-k, para los servicios de animación y apoyo en Encuentro Comunal de Párvulos, a realizarse en Estadio Municipal, por la suma única y total de \$ 130.000. más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitario – Actividades Municipales." del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución: Finanzas Alcaldía Control Jurídico MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de noviembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio

en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra

don **NELSON AGUILAR ARAYA**, cédula de identidad N° 12.148.773-k, domiciliado en

Casablanca, Villa María Elena, Calle 1, N° 777, Casablanca, en adelante "el prestador" se
ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Nelson Aguilar Araya para los servicios de animación y apoyo en Encuentro Comunal de Párvulos, a realizarse en el Estadio Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 130.000.más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 26 de noviembre del año en curso, desde las 10:00 hrs a 12:30 hrs., en Estadio Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

llustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl

MANUEL

NELSON AGUILAR ARAYA

L JESUS VERA DELGADO